



## Ayuntamiento de Guadalajara

### **BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA - SEPTIEMBRE 2026**

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del **Cartel de las Ferias y Fiestas de Guadalajara – Septiembre 2026**

Este concurso pretende movilizar a la sociedad y hacerla sentirse parte de las fiestas patronales de nuestra ciudad con el diseño del cartel principal de las fiestas.

La obra ganadora será utilizada como cartel oficial e imagen principal de las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2026 durante el mes de septiembre de 2026.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

##### **1.- OBJETO**

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la imagen como la temática utilizada y el impacto positivo en las Ferias y Fiestas de la ciudad.

##### **2.- PARTICIPANTES**

2.1.- Pueden participar en el concurso todas las personas mayores de 18 años.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

2.3 – No podrán participar los ganadores de anteriores concursos para la realización del cartel de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Guadalajara

2.4.- Los participantes, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.5.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá máximo de una obra por autor

3.2.- El tema será las Fiestas y Ferias de la ciudad de Guadalajara, en honor a la patrona Nuestra Señora la Virgen de la Antigua.

3.3.- Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y de creación propia de la persona participante, no pudiendo haber sido premiadas anteriormente en ningún otro certamen o concurso ni encontrarse pendientes de resolución en otros procedimientos similares.

La persona participante garantiza ser la única titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros sobre los elementos incluidos en la misma.

3.4.- No se admitirán obras creadas total o parcialmente mediante sistemas de inteligencia artificial generativa, incluyendo, entre otros, programas o plataformas capaces de generar imágenes, ilustraciones, composiciones gráficas o diseños de manera automatizada a partir de instrucciones o indicaciones de texto.

La utilización de herramientas de inteligencia artificial para la generación de elementos sustanciales de la obra supondrá la exclusión automática del concurso.

Únicamente se permitirá el uso de herramientas digitales de edición, maquetación o retoque que no impliquen generación automática de contenido creativo o artístico.

El Ayuntamiento de Guadalajara podrá requerir a las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento, información adicional sobre el proceso de creación de la obra, incluyendo bocetos, archivos editables o cualquier otro material que permita acreditar su autoría y proceso creativo.

En caso de existir indicios razonables de utilización de inteligencia artificial generativa o de vulneración de derechos de propiedad intelectual de terceros, el Jurado podrá acordar motivadamente la exclusión de la obra presentada.

La participación en la convocatoria implica la declaración responsable de que la obra ha sido realizada íntegramente por medios humanos y conforme a las presentes bases.

3.5- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño **A3 en formato VERTICAL**, si es manual sobre un soporte rígido (papel o cartulina) también en tamaño A3





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

vertical.

3.6.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, el cartel se presentará sin firma ni texto identificativo, junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, la declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II).

Si la obra se presenta en formato digital se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos.

3.7.- La obra debe presentarse sin el logo/escudo del ayuntamiento y sin texto o fecha de ningún tipo (la leyenda de “Ferias y Fiestas”, fechas de las ferias y fiestas...), siendo el departamento de comunicación del ayuntamiento el encargado de incluir ambos detalles en la obra que resulte ganadora

3.8.- Criterios de valoración:

El Jurado valorará especialmente la calidad artística y técnica de las obras, su creatividad y originalidad, la capacidad representativa de las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2026, así como su impacto visual y potencial como imagen institucional de las fiestas.

Se tendrá en consideración la inclusión, interpretación o evocación artística de elementos representativos de las Ferias y Fiestas de Guadalajara, tales como la tradición alcarreña y los trajes típicos, las peñas, el pañuelo morado, la comparsa de gigantes y cabezudos, los encierros y la feria taurina, la Virgen de la Antigua, los fuegos artificiales, el recinto ferial y otros motivos fácilmente identificables con la ciudad de Guadalajara.

### 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se presentarán en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 7, 19001 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la dirección de correo electrónico [festejos@aytoguadalajara.es](mailto:festejos@aytoguadalajara.es). El plazo quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el B.O.P. hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

### 5.- PREMIOS

Se establece el siguiente premio:





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- 1er premio 500 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026.

### **6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

### **7.- JURADO**

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: concejal delegado de Festejos o la persona en quién delegue la competencia.
- Vocales: Dos personas del personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Secretario: responsable del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en esta bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

### **8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.**

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Concurso a todas las personas participantes del mismo.

8.2.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión del de las ferias y fiestas de septiembre 2026.

8.3.- La persona ganadora del premio según el acta del Jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.

8.4.- El importe del premio estará sujeto a las retenciones fiscales legalmente establecidas y será abonado mediante transferencia bancaria a la persona ganadora, previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Guadalajara.

8.5.- La persona autora de la obra ganadora cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalajara, con carácter exclusivo y sin limitación temporal ni territorial, todos los derechos de explotación sobre la obra premiada, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para cualquier finalidad institucional, cultural, turística, publicitaria o promocional relacionada con las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2026.

El Ayuntamiento podrá adaptar la obra a distintos formatos, soportes y necesidades de comunicación, incluyendo medios impresos, audiovisuales, digitales, redes sociales, merchandising y campañas publicitarias.

La cesión de derechos se entenderá incluida en la dotación económica del premio.

8.6.- La obra ganadora deberá entregarse igualmente en formato digital editable y en alta resolución para la inclusión del logo y leyenda por parte del ayuntamiento.

### 9.- RESPONSABILIDAD

El departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

### 10.- OTRAS DETERMINACIONES

10.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

10.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

10.3.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 10.4.- Exclusión de obras

Serán excluidas las obras que:

- incumplan cualquiera de las presentes bases;
- incorporen contenidos ofensivos, discriminatorios o contrarios a los valores constitucionales;
- vulneren derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros;
- hayan sido elaboradas total o parcialmente mediante inteligencia artificial generativa;
- o no garanticen suficientemente su autoría original.

### 11.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I.:  
\_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_. C.P. \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_. y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Como **ganador/a** del Concurso de Carteles de las Ferias y Fiestas 2026

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

**Cuarta.-** Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos de Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ANEXO II

Nº \_\_\_\_\_

### HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ANTIGUA - SEPTIEMBRE 2026

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

Firma

\*Fecha límite presentación de obras: 30 de Junio de 2026

\*Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño DinA3 en formato Vertical

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

